

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
ASESORÍA JURÍDICA

LINARES, 9 de octubre de 2012.-

DECRETO EXENTO Nº 3900 /

VISTOS:

El Memorandum Nº 1177/27, de fecha 15 de junio del presente año, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

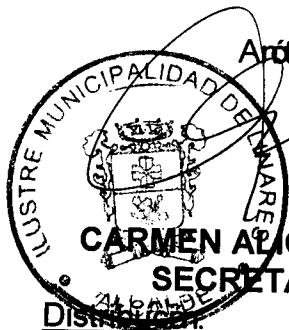
Apruébase el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 4 de septiembre de 2012, entre la Municipalidad de Linares y la Sra. Marcela Bustos Zavala y otros, que se agrega como anexo al presente Decreto formando parte integrante del mismo, mediante el cual esta última da en arrendamiento a la Municipalidad el inmueble de su propiedad ubicado en esta ciudad, en calle San Martín Nº 722 de la ciudad de Linares, para el funcionamiento de las oficinas de Prodesal 1,2,3,4 y Oficina de Zoonosis.

El plazo de arrendamiento será de dos años, contados desde el día 27 de julio de 2012.

La renta de arrendamiento será la suma de \$300.000.- mensuales.

El gasto que origine el presente contrato será con cargo al presupuesto municipal año 2012.

Antese, comuníquese y transcribese



CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distrito



LUIS ALVAREZ ORTEGA
ALCALDE(S) DE LINARES

- 1.- Sr. Raúl Bustos Zavala (calle Sotomayor Nº 408, Linares)
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas
- 3.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 4.- Unidad de Control
- 5.- Jefe Contabilidad y Presupuesto
- 6.- Asesoría Jurídica
- 7.- Oficina Prodesal
- 8.- Archivo Oficina de Partes
LAO./CAAR./Buv.-

1035
8/10/12.